



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2024-MDMM.

Mariano Melgar,

25 ABR 2024

VISTO

La Ordenanza Municipal N°744-MDMM con fecha 16.05.2023, el Memorandum N°146-2024-GM-MDMM con fecha 17.04.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley

N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo y la otra en el mes setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR señalando en el artículo 11° del citado Reglamento "La convocatoria para la audiencia pública será realizada con no menos de DIEZ (10) días hábiles de anticipación mediante decreto de Alcaldía";

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo que comprende de agosto del año 2023 a marzo del año 2024;

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 010-2024-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA CIUDADANIA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR que comprende de agosto del año 2023 a marzo del año 2024, la misma que se llevara a cabo el día **31 DE MAYO DEL 2024**, a las **10 A.M.** en las instalaciones del **Centro Cívico de la Municipalidad** que se encuentra ubicado en Av. Simón Bolívar N°818 – Mariano Melgar.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina que Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 - 452289
www.munimarianomelgar.gob.pe

